



MENDOZA, 1° de setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 6541/2014 en el que la Coordinación del Ciclo de Profesorado eleva propuesta de "Dirección y Vicedirección de Carrera" para el Ciclo de Profesorado; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es la Ordenanza 04/07-CD que regula la forma de acceder a la Dirección.

Que hasta la fecha la gestión académica del Ciclo ha recaído sobre un Coordinador elegido por la Decana de la Facultad.

Que las Ordenanzas de Consejo Directivo N° 05/02-CD, 06/02-CD, 07/02-CD y 08/02-CD no aluden a la forma de designación, ni al periodo que corresponderá la designación de quién coordine las tareas de gestión académica del Ciclo de Profesorado.

Que el día 19 de mayo de 2014 el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión sobre la aplicación para la Carrera de Ciclo de Profesorado de la Facultad, los requisitos y condiciones que la normativa establece para Dirección y Vicedirección de las Carreras de la Facultad.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1° - Crear los cargos de "Director" y "Vicedirector" de Carrera del Ciclo de Profesorado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

ARTICULO 2° - Atenerse en todo a la normativa vigente, Ord. 04/07-CD, Reglamento Orgánico Funcionales de Dirección y Vicedirección de Carrera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Régimen de elección de Director y Vicedirector de las Carreras.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ORDENANZA N° 09/14-CD

mf/pcg

LIC. GUSTAVO MONTOYA
Secretario General

LIC. CLAUDIA GARCIA
Decana